



ASI IUI – Activación titular real

Fecha Documento	09/03/2012
Referencia Documento	ASI ASI IU –Activación titular real v1.5
Versión	1.5



Histórico de Revisiones

Versión	Fecha	Autor	Acción	Detalle
1.0	15/12/2011	Ancert	[1 Creación	Creación del documento
1.1	16/01/2011	Ancert	Modificación	La regla Medios de pago en constituciones de hipoteca se modifica para añadir todos los actos de grupo 12 con MdP obligatorios
1.5	09/03/2012	Ancert	Modificación	Modificada la obligatoriedad de titular real. Añadidas reglas de coherencia: VL08_DOC – Coherencia titularidad real actos sin cuantía VL09_DOC – Coherencia titularidad real actos con cuantía

[1] Acción: Creación. Modificación. Revisión. Aprobación.

Tabla de Contenido

Introducción	4
Objetivo	4
Titular Real	5
1635 Acta de Manifestaciones	18
Otras reglas de validación	19

Introducción

Objetivo

El objetivo de este documento es contener el detalle de las modificaciones contenidas en la versión del servicio Índice Único Informatizado identificada como “Activación titular real”.

Parte de las funcionalidades descritas en este documento corresponden a los desarrollos ya realizados relativos a la incorporación del titular real en documento público y documento privado. Por este motivo estos requerimientos no deben volver a implementarse si no que se recogen en este documento con objetivo de facilitar la gestión del contenido de la gestión así como para refrescar el funcionamiento del módulo.

Titular Real

Los criterios para determinar si debe indicarse o no el titular real se han modificado. Los criterios son iguales para la visibilidad como para la obligatoriedad, por tanto, en caso de no cumplir los criterios, NO debe informarse en ningún caso. Son los siguientes:

Actos sin cuantía

Sólo se requerirá indicar el titular real cuando los requirentes sean personas jurídicas e intervenga en los actos

- 1603 Acta de exhibición
- 1612 Acta de Entrega
- 1620 Acta de depósito
- 1621 Acta de legitimación de firmas para efectos en país extranjero
- 1635 Acta de manifestaciones de titular real ley 10/2010
- 1401 Poder General.
- 1405 Otros Apoderamientos

Actos con cuantía

Se requerirá el titular real para todas las personas jurídicas intervinientes en el acto con cuantía, con excepciones:

Excepción 1:

- En los actos:
 - 1201 Préstamo o crédito personal
 - 1202 Escritura de protocolización de póliza de préstamo o crédito personal
 - 1701 Préstamos, créditos y descuentos sin afianzamiento.
 - 1702 Préstamos, créditos y descuentos con afianzamiento.
- No se solicitará el titular real en caso de darse **ambas** casuísticas:
 - El acreedor es una entidad financiera
 - El importe es inferior o igual a 24.000€

Excepción 2:

- En el acto 0501, de tratarse de una cuantía inferior o igual a 24.000€ y siendo el comprador o vendedor persona jurídica, tampoco se solicitará el titular real.

Para los casos en que se deba indicar y no aplique excepción alguna, la titularidad real, los sujetos que sean **Persona jurídica** que tengan **Tipo de comparecencia A** y **clase de presencia y representación Representado** se solicitará obligatoriamente responder a la pregunta sobre donde consta la identificación del titular real

La pregunta referente a donde consta la identificación del titular real tendrá las siguientes opciones:

- a) Persona Jurídica Excepcionada.
- b) No existe titular real.
- c) Consta en este instrumento
- d) Consta en instrumento público distinto de este.
- e) Consta en documento privado.
 - En caso de seleccionarse las opciones **a)** o **b)** no se realizará ninguna acción añadida.
 - Si se selecciona la opción **c) Consta en este instrumento** se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales.

Podrán identificarse hasta cuatro titulares reales para la persona jurídica.

Estos titulares únicamente podrán ser personas físicas, por lo que los tipos de documento de identificación que aparecerán serán consecuentes con este hecho.

VL01_NEG_EN11-Identificación de titular real

Identificación de titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar donde se identifica al titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	<p>Debe seleccionar Titular Real en aquellos intervinientes con tipo de persona jurídica, tipo de comparecencia A y Representado siempre que sea requerido.</p> <p>Las opciones del seleccionable son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona jurídica excepcionada. • No existe titular real. • Consta en este instrumento. • Consta en instrumento público distinto de este. • Consta en documento privado. <p>En caso de no seleccionar ninguna, se mostrará el mensaje.</p>
Funcionamiento	<p>Una vez seleccionada alguna de las opciones, en función de la que haya sido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de seleccionarse las opciones "Persona jurídica excepcionada" o "No existe titular real" no se realizará ninguna acción añadida. • Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la

	<p>identificación de dicho titular o titulares reales.</p> <p>Podrán identificarse hasta cuatro titulares reales para la persona jurídica.</p> <p>Estos titulares únicamente podrán ser personas físicas, por lo que los tipos de documento de identificación que aparecerán serán consecuentes con este hecho.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" no deberá identificarse al titular real, en cambio se hará referencia al documento público en el que se identifica al titular real de la persona jurídica. <p>En este caso se podrá referenciar un único documento público en el que se identifique al titular real.</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se selecciona la opción "Consta en documento privado" la identificación de dicho titular real no constará en el Índice Único, por lo tanto al seleccionar esta opción aparecerá un enlace a un formulario distinto del de expediente electrónico. <p>Aunque la información no esté contenida en el Índice Único se debe identificar al titular real en cuestión, por lo que una regla de validación comprobará que se haya completado esta información.</p>
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL02_NEG_EN11-Consta en este instrumento – tipo de documento de titular real

Consta en este instrumento - tipo documento titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el tipo de documento del titular real.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	<p>Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales.</p> <p>Se exigirá indicar el tipo de documento que lo identifica.</p> <p>En el desplegable aparecerán únicamente las opciones de tipo de documento de persona física.</p>
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL03_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Indicar número de documento del titular real

Indicar número de documento del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el número de documento del titular real

Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales. Se exigirá indicar el número de documento que lo identifica. Este número de identificación seguirá las validaciones correspondientes al tipo de documento seleccionado en el campo anterior de tipo de documento.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL04_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Indicar nombre del titular real

Indicar nombre del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el nombre del titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales. Se exigirá indicar el nombre. Se seguirán las mismas reglas de caracteres permitidos que en el campo Nombre de los sujetos.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL05_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Indicar primer apellido del titular real

Indicar primer apellido del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el primer apellido del titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales. Se exigirá indicar el primer apellido. Se seguirán las mismas reglas de caracteres permitidos que en el campo Primer Apellido.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL06_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Indicar nacionalidad del titular real

Indicar nacionalidad del titular real	
<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	Debe indicar la nacionalidad del titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales. Se exigirá indicar la nacionalidad.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL07_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Tipo de documento no es coherente con nacionalidad del titular real

Tipo de documento no es coherente con la nacionalidad del titular real	
<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	El tipo de documento seleccionado no es coherente con la nacionalidad del titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en este instrumento" se solicitará a continuación la identificación de dicho titular o titulares reales. Se exigirá una coherencia entre el tipo de documento introducido y la nacionalidad informada. Esta regla es la misma que aplica para sujetos. En caso de indicar un número de documento correspondiente a un NIE, no se puede indicar que la nacionalidad es española. En caso de indicar un número de documento correspondiente a un NIF, no se puede indicar nacionalidad extranjera.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL08_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Tipo de documento no es coherente con número de documento

Tipo de documento no es coherente con número de documento	
<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>

Texto a mostrar	El tipo de documento seleccionado no es coherente con el número de documento
Comportamiento anterior	En caso de indicar NIE, e introducir NIF, o indicar NIF e introducir NIE, salta la regla.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL09_NEG_EN11-Consta en este instrumento-Tipo de documento no es coherente con número de documento

Tipo de documento no es coherente con número de documento	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	El tipo de documento seleccionado no es coherente con el número de documento
Comportamiento anterior	En caso de indicar NIE, e introducir NIF, o indicar NIF e introducir NIE, salta la regla.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL10_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Indicar el nombre de notario del documento público

Indicar el nombre de notario del documento público	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el notario del documento público en el que se identifica al titular real.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el documento público en el que consta. Sólo se puede indicar un documento público (aunque haya más de un titular real). Se exige la cumplimentación de notario titular del documento público mediante herramienta de búsqueda en Base de Datos Corporativa. Esta funcionalidad es la misma que en el DNE.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL11_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Indicar el tipo de libro del documento público

Indicar el tipo de libro del documento público

Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el tipo de libro en el que consta el titular real.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el documento público en el que consta. Sólo se puede indicar un documento público (aunque haya más de un titular real). Se exige la cumplimentación de tipo de documento. Únicamente se mostrará la posibilidad de seleccionar protocolo ordinario, pólizas sección A y pólizas sección B.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL13_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Indicar la fecha de autorización del documento público

Indicar la fecha de autorización del documento público	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar la fecha de autorización del documento en el que consta el titular real.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el documento público en el que consta. Se exige la cumplimentación de la fecha de autorización del documento. En este campo únicamente se permitirá indicar una fecha igual o inferior a la fecha de autorización del documento. En caso de tratarse de una fecha comprendida entre 6 de julio de 2010 y la fecha de entrada en producción de la presente versión, se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del titular real que constan en el documento público. Dicho formulario se ubicará en trámites, por lo que no podrá ser importado ni visible en cotejo.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL14_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Indicar la fecha de autorización del documento público coherente

Indicar la fecha de autorización del documento público	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	La fecha de autorización del documento público no puede ser posterior a la fecha del documento actual.

Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el documento público en el que consta. La fecha de autorización de dicho documento debe ser igual o inferior a la fecha del documento actual.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL15_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Formulario anexo a expediente

Formulario anexo a expediente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	No aplica
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el documento público en el que consta. En caso de tratarse de una fecha comprendida entre 6 de julio de 2010 y la fecha de entrada en producción de la presente versión, se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del titular real que constan en el documento público. Los datos requeridos en este formulario serán: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de documento de identificación (sólo de personas físicas) • Número de documento de titular real. • Nombre de titular real • Primer apellido de titular real • Nacionalidad del titular real
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL16_NEG_EN11-Consta en instrumento público-Indicar el número de protocolo del documento público

Indicar el número de protocolo del documento público	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el número de protocolo del documento en el que consta el titular real.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo	Si se selecciona la opción "Consta en instrumento público distinto de este" se debe indicar el

comportamiento	documento público en el que consta. Se exige la cumplimentación del número de protocolo del documento.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL17_NEG_EN11-Consta en documento privado - Indicar tipo de documento del titular real

Indicar tipo de documento del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el tipo de documento del titular real {0}
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá indicar el tipo de documento que identifica al titular real. En el desplegable de tipo de documento únicamente se permitirá reflejar tipo de documento de persona física.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL18_NEG_EN11-Consta en documento privado - Indicar número de documento del titular real

Indicar número de documento del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el número de documento del titular real {0}
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá indicar el número de documento que identifica al titular real. Este número de identificación seguirá las validaciones correspondientes al tipo de documento seleccionado en el campo anterior de tipo de documento.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL19_NEG_EN11-Consta en documento privado - Indicar nombre del titular real

Indicar nombre del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el nombre del titular real {0}
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá indicar el nombre del titular real. Se seguirán las mismas reglas de caracteres permitidos que en el campo Nombre de los sujetos.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL20_NEG_EN11-Consta en documento privado - Indicar primer apellido del titular real

Indicar primer apellido del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar el primer apellido del titular real {0}
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá indicar el primer apellido del titular real. Se seguirán las mismas reglas de caracteres permitidos que en el campo Primer Apellido.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL21_NEG_EN11-Consta en documento privado - Indicar nacionalidad del titular real

Indicar nacionalidad del titular real	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe indicar la nacionalidad del titular real {0}
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un

comportamiento	formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá indicar la nacionalidad
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL22_NEG_EN11-Consta en documento privado -Tipo de documento no es coherente con nacionalidad del titular real

Tipo de documento no es coherente con la nacionalidad del titular real

<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	El tipo de documento seleccionado no es coherente con la nacionalidad del titular real
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	Si se selecciona la opción "Consta en documento privado", se habilitará un enlace a un formulario en el que informar de los datos del documento privado en el que conste el titular real. Se exigirá una coherencia entre la nacionalidad y el tipo de documento de identificación. Esta regla es la misma que aplica para sujetos.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No.

VL01_DOC_EN11-No informar de titulares en este documento

No informar de titulares en este documento

<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	En el sujeto {0}no debe informar de "titulares reales en este documento" si no ha seleccionado "Consta en este instrumento"
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	En caso de no haber seleccionado "Consta en este instrumento", no se debe informar de titulares reales (nodo PROPIETARIO).
Funcionamiento	
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

VL02_DOC_EN11-No informar de documentos públicos

No informar de documentos públicos

<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	En el sujeto {0} no debe informar de "documentos públicos" en caso de no haber seleccionado "Consta en instrumento público distinto a este".
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	En caso de no haber seleccionado "Consta en instrumento público distinto a este", no se debe informar de documentos públicos (nodo DOCUMENTO_PUBLICICO).
Funcionamiento	
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

VL03_DOC_EN11-Indicar documento de identificación de persona física

Indicar documento de identificación de persona física	
<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>
Texto a mostrar	En la identificación del titular real {0} en el sujeto {1} debe informar de un documento de identificación correspondiente a una persona física.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	En la información relativa al titular real, se debe indicar un tipo de documento de identificación correspondiente a una persona física. Son estos: <ul style="list-style-type: none"> • NIF/CIF • NIE • Pasaporte Menores de edad que carezcan de dicho número • Falta de aportación del NIF • NIF aportado pero no válido • Documento de identificación de extranjero • Ausencia del NIF
Funcionamiento	En caso de informar otro tipo de documento, se bloquea la importación.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

VL04_DOC_EN11-Indicar tipo de documento público válido

Indicar tipo de documento público válido	
<i>Elemento</i>	<i>Descripción</i>

Texto a mostrar	En el tipo de documento público en el que se identifica el titular real {0} del sujeto {1} no puede indicar un tipo de documento público que no sea Protocolo ordinario, Libro de pólizas A o Libro de pólizas B.
Comportamiento anterior	Nueva regla.
Nuevo comportamiento	No puede indicar un tipo de documento público que no sea Protocolo ordinario, Libro de pólizas A o Libro de pólizas B. En caso contrario, se bloqueará la importación.
Funcionamiento	En caso de informar otro tipo de documento, se bloquea la importación.
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

VL05_DOC_EN11-Campo titular real

coherencia titular real	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Campo	Titular real
Texto a mostrar	“Sujeto {0}: sólo se permite información relativa a titulares reales en sujetos con tipo de persona jurídica.”
Comportamiento	Se verifica que se solo se informe de Titular Real si la persona es Jurídica (Tip_per 2). En caso de tratarse de persona no jurídica, se bloquea la importación.
Bloquea	Sí
¿Afecta al interfaz?	Debe aparecer el mensaje en el asistente
Tipo de regla	Carga

VL06_DOC_EN11-Indicar notario

Indicar notario	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Campo	Notario
Texto a mostrar	En el notario autorizante del documento público en el que se identifica el titular real {0} del sujeto {1} debe indicar un notario válido
Comportamiento	Al informar un documento público en el que consta el titular real, se debe indicar un notario válido. Se utiliza el mismo componente de búsqueda que en DNE.
Bloquea	Sí
¿Afecta al interfaz?	Debe aparecer el mensaje en el asistente
Tipo de regla	Carga

VL08_DOC – Coherencia titularidad real actos sin cuantía

coherencia titularidad real actos sin cuantía	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Campo	Titular real
Texto a mostrar	“Sujeto {0}: No puede informar de la titularidad real pues se trata de un acto que no lo permite”
Comportamiento	Si se informa de titular real en los actos SIN cuantía diferentes a los explícitamente indicados:1603, 1612, 1620, 1621, 1635, 1401, 1405 Columnas BI-BL→Sí Columna Q →No
Bloquea	Sí
Tipo de regla	Carga

VL09_DOC – Coherencia titularidad real actos con cuantía

Coherencia titularidad real actos con cuantía	
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Campo	Titular real
Texto a mostrar	“Sujeto {0}: No puede informar de la titularidad real en un acto {0} si la cuantía es inferior o igual a 24.000€ y el acreedor es una Entidad Financiera.”
Comportamiento	Si se informa de titular real en los actos 1201, 1202, 1701 o 1702 cuando el acreedor es una EEFF y el importe es igual o inferior a 24.000€ Columnas BI-BL→Sí Columna BM → Diferente a nulo Columna BN → Diferente a nulo
Bloquea	Sí
Tipo de regla	Carga

1635 Acta de Manifestaciones

Se crea un nuevo acto jurídico para las actas de manifestaciones de titular real según la ley 10/2010.

En primer lugar existirá una intervención obligatoria para el acto jurídico que será “Requirente”.

En este tipo de intervención se deberá indicar obligatoriamente una persona jurídica, por lo que habrá una regla de validación que compruebe que todos los sujetos relacionados a este tipo de intervención deben tener obligatoriamente tipo de persona "Persona Jurídica"

VL23_NEG_EN11-Indicar requirente

Indicar requirente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	El tipo de intervención 'Requirente' requiere un mínimo de 1 interviniente.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	Como indica la columna E de la parametrización, se debe indicar un único requirente. Sólo se permitirá informar intervinientes cuyo tipo de persona sea "jurídica".
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	NO

VL07_DOC_EN11-Indicar requirente

Indicar requirente	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	En el acto {0}: solo se permiten comparecientes con TIP_PER = {1} para la intervencion {2} y el sujeto {3} no lo cumple.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	Sólo se permitirá informar intervinientes cuyo tipo de persona sea "jurídica" para la intervención "Requirente"
¿Es bloqueante para la firma?	N/A
¿Afecta las reglas de carga?	Sí

Otras reglas de validación

Valor nominal por unidad superior a 0

El valor nominal por unidad superior a 0	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	El valor nominal por unidad debe ser superior a 0

Comportamiento anterior	Se permitía indicar un valor nominal por unidad de las acciones de 0 tanto en objeto como en la relación del objeto con el acto jurídico (composición final del capital social)
Nuevo comportamiento	No se permite indicar un valor nominal por unidad de 0 o menos en ningún caso.
Detalle del Funcionamiento	No se permite indicar un valor nominal de 0 o menos ni en objeto ni en la relación del objeto con el acto jurídico (composición final del capital social)
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	NO

CIF obligatorio en constituciones con NIF provisional

CIF obligatorio en constituciones con NIF provisional	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe elegir CIF/NIF en Tipo de documento pues el trámite de solicitud de NIF provisional para este documento se resolvió satisfactoriamente.
Comportamiento anterior	No se requería indicar CIF en ningún caso.
Nuevo comportamiento	En aquellos documentos que contengan actos de constitución y además trámites de solicitud de NIF que hayan sido resueltos satisfactoriamente (un CIF correcto) se exigirá que el tipo de documento indicado sea CIF.
Detalle del Funcionamiento	<p>En aquellos documentos que conste un acto de constitución de sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1912 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA • 1913 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL • 1914 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA • 1915 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL • 1916 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA • 1917 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA • 1918 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVA EMPRESA • 1933 LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA <p>Y además tenga relacionado un trámite de solicitud de NIF resuelto satisfactoriamente (tabla NIF.EXPEDIENTES):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trámite en estado 0→Finalizado • Trámite en estado 4→Finalizado no leído <p>La relación entre los dos trámites se realizará mediante el número de protocolo + número de protocolo bis + año de la fecha de autorización.</p> <p>En los documentos que cumplan todas las condiciones descritas anteriormente esta regla aplicará para todos los objetos del tipo Acciones y participaciones.</p>
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	NO

Indicar 100% de las acciones de las que consta el objeto

Indicar el 100% de las acciones de las que consta el objeto

Elemento	Descripción
Texto a mostrar	Debe suscribir 100% de las acciones descritas en el objeto.
Comportamiento anterior	No se validaba que todas las acciones estuviesen suscritas.
Nuevo comportamiento	<p>Las acciones que se indicaron de las cuales consta el objeto se deben indicar en su totalidad en las aportaciones de los socios fundadores.</p> <p>Esta regla aplicará en los siguientes actos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1912 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA • 1913 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL • 1914 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA • 1915 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL • 1916 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA • 1917 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA • 1918 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVA EMPRESA • 1933 LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA • 1936 AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON SUSCRIPCIÓN • 1951 AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN CON SUSCRIPCIÓN • 1956 AUMENTO DE CAPITAL POR ESCISIÓN CON SUSCRIPCIÓN <p>Esta regla nace a partir de los artículos 78 y 79 de la LSC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 78. El desembolso del valor nominal de las participaciones sociales. Las participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad de responsabilidad limitada deberán estar íntegramente asumidas por los socios, e íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social. • Artículo 79. El desembolso mínimo del valor nominal de las acciones. Las acciones en que se divida el capital de la sociedad anónima deberán estar íntegramente suscritas por los socios, y desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.
Detalle del Funcionamiento	<p>Esta regla aplicará en los siguientes actos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1912 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA • 1913 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL • 1914 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA • 1915 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL • 1916 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA • 1917 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA • 1918 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVA EMPRESA • 1933 LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA • 1936 AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON SUSCRIPCIÓN • 1951 AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN CON SUSCRIPCIÓN • 1956 AUMENTO DE CAPITAL POR ESCISIÓN CON SUSCRIPCIÓN <p>En estos casos se debe realizar una comprobación similar a la realizada en los actos de transmisión de acciones para garantizar la coherencia de la transmisión.</p>

	Se utilizará el mismo procedimiento de asignación de peso a cada sujeto según el número de acciones, porcentaje de derecho y tipo de derecho. La suma de estos pesos de cada uno de los sujetos (que serán en todos los casos socios o fundadores) debe ser igual al número de acciones del objeto al que se relacionan.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	NO

Indicar 100% del capital a suscribir

Indicar el 100% del capital a suscribir	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	La cuantía de la operación debe coincidir con el capital social del objeto
Comportamiento anterior	No se validaba que todo el capital esté suscrito en actos de constitución.
Nuevo comportamiento	<p>El capital social de la sociedad debe corresponder con el valor de la suma de las acciones suscritas por los fundadores.</p> <p>Esta regla aplicará en los siguientes actos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1912 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA • 1913 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL • 1914 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA • 1915 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL • 1916 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA • 1917 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA • 1918 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVA EMPRESA • 1933 LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA <p>Esta regla nace a partir de los artículos 78 y 79 de la LSC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 78. El desembolso del valor nominal de las participaciones sociales. Las participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad de responsabilidad limitada deberán estar íntegramente asumidas por los socios, e íntegramente desembolsado el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social. • Artículo 79. El desembolso mínimo del valor nominal de las acciones. Las acciones en que se divida el capital de la sociedad anónima deberán estar íntegramente suscritas por los socios, y desembolsado, al menos, en una cuarta parte el valor nominal de cada una de ellas en el momento de otorgar la escritura de constitución de la sociedad o de ejecución del aumento del capital social.
Detalle del Funcionamiento	<p>En actos de constitución de sociedad debe comprobarse que el capital social quede suscrito por los socios fundadores.</p> <p>Para los actos indicados se validará lo siguiente:</p>

	Cuantía de la operación = (numero de acciones x valor nominal por unidad)* *Si existen distintas series se debe agregar el resultado para cada serie.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	NO

Ampliaciones de hipoteca, cuenta de cargo

Ampliaciones de hipoteca, cuenta de cargo	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	No aplica
Comportamiento anterior	En los actos de ampliación de hipoteca (1224) se debían indicar los medios de pago en todo caso.
Nuevo comportamiento	En los actos de ampliación de hipoteca (1224) se asumirá un comportamiento u otro en función del tipo de acreedor. <ul style="list-style-type: none"> En caso que ninguna entidad financiera se encuentre relacionada como "Acreedor" el funcionamiento actual se mantiene. En caso de haber al menos una entidad financiera relacionada como "Acreedor" en el acto jurídico para los medios de pago "Transferencia y domiciliación bancaria" No aparecerá la pregunta relativa a si consta la cuenta de cargo.
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Coherencia del tipo de documento en constitución de sociedad

Coherencia del tipo de documento en constitución de sociedad	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	El CIF indicado en la sociedad que se constituye no coincide con el indicado en el acto de nombramiento de administrador.
Comportamiento anterior	Nueva regla
Nuevo comportamiento	Debe comprobarse que, en documentos en los que se constituye sociedad y se nombra administrador, si en el nombramiento se indica el CIF de la sociedad éste también se indique en la constitución
Detalle del Funcionamiento	Esta regla aplicará a todos los objetos relacionados a los actos jurídicos recogidos a continuación: <ul style="list-style-type: none"> 912 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA 1913 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA LABORAL 1914 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA

	<ul style="list-style-type: none"> • 1915 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL • 1916 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA • 1917 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA NUEVA EMPRESA • 1918 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA NUEVA EMPRESA • 1933 LA SOCIEDAD ANÓNIMA EUROPEA <p>Para cada uno de los objetos se validará que:</p> <p>En caso de existir algún sujeto relacionado como interviniente sociedad en un acto jurídico 1973, 1974 o 1975 dentro del mismo documento en el que se haya indicado un CIF válido será obligatorio que cada uno de dichos objetos disponga de un número de documento de identificación exactamente igual a alguno de los de los sujetos que cumplan las condiciones acabadas de describir (esto implica que, de existir algún sujeto con CIF que cumpla las condiciones todos los objetos relacionados a las constituciones del documento deben tener tipo de documento de identificación CIF).</p>
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

Medios de pago en actos de grupo 12

Medios de pago en actos de grupo 12	
Elemento	Descripción
Texto a mostrar	No aplica
Comportamiento anterior	En los actos jurídicos del grupo 12 (Créditos, préstamos y garantías hipotecarias) se pedían de forma obligatoria los medios de pago en los siguientes actos: 1203, 1213, 1217, 1224, 1225, 1227, 1228
Nuevo comportamiento	En los actos 1203, 1213, 1217, 1224, 1225, 1227, 1228 únicamente será obligatorio en caso alguno de los acreedores del acto jurídico sea persona física o jurídica. En el resto de casos (todos los acreedores sean entidades financieras) los medios de pago serán opcionales (se comportarán como si en parametrización se indicasen medios de pago opcionales).
¿Es bloqueante para la firma?	Sí
¿Afecta las reglas de carga?	No

